

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-27087

Expedición: Madrid, 15 de febrero de 2018

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Efecto: *****

Vencimiento: *****

MEDIADOR	ORES Y BRYAN CORREDURIA DE SEGUROS, S. L. CIF: B29435260 Alameda de Colón, 10 29001 MÁLAGA-MALAGA	
TOMADOR	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. C/Puerta del Mar, 20 - 1º 29005 -MALAGA	CIF: A29095593
ASEGURADO	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. Y LOS SUCESIVOS ADQUIRENTES	
OBRA	PLURIFAMILIARES EN ALTURA 2 bloques destinados a un total de 23 viviendas, 3ª fase en la parcela R6 UE C-8 en Rincon de la Victoria (Málaga)	
PAGADOR	El Tomador	
FORMA DE PAGO	Pago de Contado o Una sola Cuota CAJA RURAL DE ALMERIA IBAN: ES76 30** **** ** 2112	
RECIBO	Número: 20180215-0/1 Fecha del recibo 15/02/2018 Prima Neta: 2.600,61 Tasa D.G.S.: 13,01 I.P.S.: 156,04 TOTAL: 2.769,66€	

A partir de la fecha indicada y de acuerdo con la condiciones generales, particulares y/o especiales de la póliza, que se unen, se establece:

Que a la terminación de la obra y junto al acta de recepción de la misma se emitirá el correspondiente suplemento de entrada en cobertura, en el que se hará constar:

- * Fecha de efecto de la póliza
- * Importe a satisfacer por el asegurado una vez conocida la suma total a asegurar definitiva y realizada la correspondiente regularización, en su caso, si ésta fuera superior a la declarada inicialmente y que figura en las presentes condiciones particulares.
- * Incluir las correspondientes cláusulas de las coberturas complementarias contratadas.
- * Incluir las reservas técnicas que aún queden en vigor levantadas por la Empresa de Auditoría de Riesgos en la Edificación (OCT) interviniente durante el período de ejecución de la obra objeto del presente contrato.

COBERTURAS CONTRATADAS:

Quedan incluidas en el presente contrato, para la obra que figura en el encabezamiento de las presentes condiciones particulares, las siguientes coberturas:

- Garantía básica de daños estructurales:
Suma asegurada declarada: 3.210.633,94
Franquicia: El 1% de la Suma Asegurada con un máximo de 4.500,00 €
Gastos de demolición y desescombros (límite del 10 % del valor de daños).
- Renuncia a recurso contra contratista principal... INCLUIDA.

Contratista principal: EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A.
C.I.F./N.I.F.: A29095593

FRANQUICIAS:

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija

Director Técnico

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-27087

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Expedición: Madrid, 15 de febrero de 2018

Efecto: *****

Vencimiento: *****

El 1% de la Suma Asegurada con un máximo de 4.500,00 €

DURACION DEL SEGURO:

La duración del presente seguro se establece por los siguientes periodos:

- Cobertura básica (obra fundamental): durante 10 años a contar a partir de la recepción de la obra, fecha que figurará como de efecto de la póliza en la entrada en cobertura del riesgo.

Aún cuando se suscriba la póliza y se haya abonado parte de la prima por el tomador del seguro, según se expresa en el artículo 4 de las condiciones generales de contratación, el contrato de seguro no entrará en vigor y, por tanto las coberturas garantizadas no tomarán efecto hasta la fecha en la que se suscriba el acta de recepción de la edificación y la entidad aseguradora emita suplemento de entrada en vigor de las garantías tras haber recibido del tomador/promotor la totalidad de la prima del seguro. Las condiciones generales y particulares de este contrato carecen de validez y, por tanto, carecerán de cualquier eficacia jurídica si no se acompañan del suplemento indicado.

- Renuncia a recurso contra contratista principal: durante 10 años a partir de la recepción definitiva de la obra.

COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS:

El tomador autoriza al asegurador a comunicar a las personas interesadas en las garantías concedidas por el presente contrato, principalmente al asegurado, la existencia de este contrato, así como todas las modificaciones, suspensión o cese de los efectos del mismo.

EMPRESA DE AUDITORÍA DE RIESGOS EN LA EDIFICACIÓN (OCT):

El tomador del seguro autoriza de forma expresa al asegurador para solicitar de la Empresa de Auditoría de Riesgos en la Edificación (OCT), en este caso C&F INGENIERIA DE LA EDIFICACION Y PATOLOGIA, S.L., de forma directa, toda la información que el asegurador estime pertinente en relación con el control técnico relacionado con este seguro.

ACTA DE RECEPCIÓN E INFORME FINAL DE OBRAS:

El acta de recepción, el informe final de obra así como la declaración del tomador del seguro sobre el valor definitivo de la construcción formarán parte de la póliza y deberán adjuntarse al suplemento de inicio de garantías.

SUMA ASEGURADA:

La suma asegurada inicial es de 3.210.633,94 €, a lo que habría que añadir, si no estuvieran incluidos, los siguientes conceptos: honorarios de proyecto y dirección de obra, presupuesto de seguridad e higiene, coste del control de calidad y tasas y licencias necesarias, siendo este total el límite agotable para la duración de los diez años del seguro, según las condiciones del mismo. Como límites de las garantías adicionales contratadas se estará dispuesto a las sumas aseguradas para cada una de ellas en las correspondientes cláusulas.

FORMA DE PAGO DE LA PRIMA:

De igual modo y de mutuo acuerdo, asegurador y asegurado convienen que el pago de la prima se efectúe en dos plazos, el primero a la firma de la presente póliza y el segundo en la entrada en cobertura de la Póliza, como sigue:

- 30,00 % de la prima mínima a la firma de la presente póliza.

- El resto de la prima final resultante a la entrada en cobertura del riesgo, una vez finalizada la obra y realizada la regularización de capitales si procede.

La prima mínima neta se establece en 8.668,71 € que se abonarán en unión de los impuestos (6,15 % sobre la prima neta).

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija

Director Técnico

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-27087

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Expedición: Madrid, 15 de febrero de 2018

Efecto: *****

Vencimiento: *****

GARANTÍA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Por la presente cobertura se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 32º de las Condiciones Generales de la Póliza, que el Asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la Póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra los Aparejadores/Arquitectos Técnicos intervinientes como Dirección de Ejecución de Obra, siempre que en el momento del siniestro tengan su Seguro de Responsabilidad civil profesional contratado con MUSAAT.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA CONTRATISTA PRINCIPAL

Las condiciones que a continuación se consignan, derogan lo dispuesto en las condiciones generales, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las condiciones generales a que no afecte tal contradicción, no siéndoles de aplicación la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 32º de las condiciones generales de la póliza, que mediante el pago de la sobrepima correspondiente, el asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra el contratista principal de la obra que expresamente se detalle en el suplemento de entrada en vigor, en el que harán constar: nombre y apellidos o razón social y domicilio legal.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Los datos personales que usted nos proporciona son necesarios para el mantenimiento y control de la relación que nos vincula con usted o su empresa y son incorporados a ficheros, automatizados o no, de los que es responsable MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija (MUSAAT) y ello con la finalidad de la gestión e información de presupuestos, la tarificación, el mantenimiento y ejecución contractual de su seguro, la prevención del fraude, la selección del riesgo, estudios actuariales, de prevención y estadísticos, la gestión de posibles siniestros y el envío de cualquier otra información derivada de su condición de cliente de cualesquiera de los productos o servicios contratados con MUSAAT.

Sin perjuicio de lo anterior, usted consiente expresamente que sus datos puedan ser cedidos, exclusivamente para los fines indicados, a entidades con las que se firme un contrato de colaboración, mediación, reaseguro, coaseguro, y siempre bajo el marco de la legislación de protección de datos de carácter personal, sin que sea necesario que le sea comunicada cada primera cesión que se realice a dichos cesionarios.

Usted autoriza expresamente a que dichos datos puedan ser cedidos o, en su caso, interconectados, a entidades y corporaciones del GRUPO MUSAAT, que son aquellas que, en cada momento, figuren en la dirección de Internet (www.musaat.es) para que puedan ser utilizados por éstas para llevar a cabo campañas de publicidad, marketing, estudios de mercado, ofertas de bienes y servicios de entidades y corporaciones del GRUPO MUSAAT, y envío de publicaciones periódicas (circulares, revistas, etc.).

Asimismo y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 34/2002 de 11 de julio, de servicios de la sociedad de información y de comercio electrónico (LSSICE), usted solicita y presta su pleno consentimiento al GRUPO MUSAAT para que proceda al envío, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente, de información derivada de su condición de cliente relativa a cualesquiera de los productos y servicios contratados, comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales y ofertas de bienes y servicios para la prestación de otros servicios análogos o complementarios de las entidades y corporaciones del GRUPO MUSAAT.

Una vez finalizada la relación contractual, usted consiente el tratamiento de los datos para la oferta de productos o servicios del GRUPO MUSAAT, así como la realización de estudios sobre los mismos y autoriza a que las ofertas y estudios puedan realizarse empleando cualquier medio de comunicación (incluyendo los electrónicos).

Le comunicamos que podrá revocar el consentimiento a los envíos o cesiones indicadas en todo momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito remitido a MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, c/ Jazmín, 66-28033 (Madrid) o a la siguiente dirección de correo electrónico: atencionLOPD@musaat.es.

Usted se compromete a facilitar datos verdaderos, exactos, completos y actualizados, informando a MUSAAT de cualquier actualización de los mismos, siendo usted responsable de cualquier perjuicio, que se pudiera ocasionar a MUSAAT o terceras entidades como consecuencia de incumplir dicha obligación. Los datos personales incluidos en el presente documento sustituyen en todo caso y a todos los efectos a cualesquiera otros análogos que pudieran figurar en la entidad con anterioridad. En el caso de que usted no sea el titular de la información facilitada, se compromete a informar previamente, a las personas de las cuales facilita los datos personales, del contenido de la presente política de privacidad, facilitando a los mismos, si fuera necesario, copia impresa de la misma y/o del documento firmado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 53 y 60 del Real Decreto Legislativo 6/2004, y artículo 104 del Real Decreto 2486/1998, MUSAAT le informa de lo siguiente:

Que el contrato de seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 28 de octubre, texto refundido

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT

Director Técnico

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-27087

Expedición: Madrid, 15 de febrero de 2018

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Efecto: *****

Vencimiento: *****

de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y su reglamento RD 1060/2015, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como sus modificaciones posteriores y por lo convenido en las condiciones generales, especiales, en su caso, y particulares del contrato. El tomador del seguro mediante la firma de las condiciones especiales, en su caso, y particulares, acepta específicamente las cláusulas limitativas de los derechos del asegurado resaltadas en negrita en el contrato (artículo 3 de la Ley 5/1980).

Que la entidad aseguradora con la que usted celebra su contrato de seguros y con denominación social MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija y NIF: V-28865855, tiene su domicilio social en España, en la calle Jazmín 66, 28033 Madrid, y que el control de la actividad aseguradora de MUSAAT corresponde al Reino de España, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, y en concreto a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el Paseo de la Castellana, 44 - 28046 Madrid.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Las quejas y reclamaciones podrán efectuarse por el tomador del seguro, asegurado, beneficiario, tercero perjudicado, o derechohabiente de cualquiera de ellos, ante el Servicio de Atención al Cliente de MUSAAT, en la c/ Jazmín, 66-28033 Madrid o a la siguiente dirección de correo electrónico: reclamaciones@musaat.es. Transcurridos dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta por el citado Servicio, o bien denegada la admisión de la reclamación o queja, o si siendo admitida, se produce la desestimación de la petición, podrá dirigir su reclamación al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el Paseo de la Castellana, 44 - 28046 Madrid.

No obstante, podrán recurrir a las instancias de reclamación en la jurisdicción ordinaria que consideren necesarias y oportunas para salvaguardar sus derechos.

OTROS RECONOCIMIENTOS Y DECLARACIONES

El solicitante reconoce haber recibido antes de la celebración del contrato de seguro toda la información requerida en el Artículo 107 del Real Decreto 2486/1998 y asume la obligación de suministrar a los asegurados la información que afecte a sus derechos y obligaciones.

Declara conocer y aceptar, junto con estas condiciones particulares las condiciones generales, y si procede en su caso, las condiciones especiales. Asimismo expresamente acepta el contenido de las cláusulas limitativas de sus derechos, destacadas con negrita en el texto de dichas condiciones.

Emitido en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija

Director Técnico